Alcaldes de los hijos Dalgo de la Real Chanzilleria de la Ciudad de Granada a Dn. Franco. Migl. Perez de los Covos en su persona doi fee = Ortega

Corresponde esta Copia y traslado con el testimonio en relazion y diligenzias que yn el uze de Dn. Andres de Zespedes Esno. mayor de la Sala de hijos Dalgo de la Real Chanzilleria de la Ciudad de Granada en el que consta auer declarado a Don Franco. Miguel Perez de los Covos y Galian en el estado de hijos Dalgo que por aora para en mi poder el original para entregarlo al suso dho para guarda derecho y para que conste en cumplimiento de lo mandado de los Señores Consejo Justizia y Regimiento de esta Villa de Zecla yo el dho Miguel de Ortega Martinez Esno. del Rey nuestro Señor publico del ayuntamto. de ella lo signo y firmo en Zecla a diez y nueve de henero de mil setezientos zinquenta y Un años

Miguel de Ortega Martinez

Nota de auer formado el testimonio y remitidolo por el Correo al Esno. mayor de los hijos dalgo de la chanzilleria de Granada

Miguel de Ortega Martinez Esno. publico del Rey nuestro Señor publico del ayuntamiento de esta Villa de Zecla certifico que en cumplimto. de lo mandado por los Señores Alcaldes de la Sala y de hijos dalgo de la Rl. chanzilleria de Granada y de el acuerdo del ayuntamiento de esta Villa forme el testimonio del auerzeuimto. que se le prebiene y lo puse en el Correo remitiendolo como se manda y para que conste lo firmo en Zecla a Veinte de henero de mil setezientos zinquenta y Un años =

Miguel de Ortega Martinez